

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : María Janeth Ruiz Castaño
Beneficiaria : Sara Carolina Sierra Ruíz
Demandado : Jorge Eliecer Sierra
Radicado : 05 209 34 89 001 **2014 00051 00**
Sustanciación : 354
Tema : Resuelve solicitud, ordena entrega de títulos

Mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho el día de hoy, el señor Jorge Eliecer Sierra informa que una vez revisados los títulos que maneja el Banco Agrario de Colombia, evidenció un título pendiente de pago, identificado con No. 413500000050737 de fecha 2021/11/12 por un valor de \$608.312, por lo que solicita le sean consignados dichos dineros a su cuenta de ahorros.

Conocido lo anterior, se procedió a consultar en el portal del Banco Agrario, encontrando que el título 413500000050737 de fecha 2021/11/12 no se asoció al radicado del proceso de la referencia, por lo que no se reflejaba como depósito a favor del mismo.

Así las cosas, y al haberse decretado la terminación del procedo por pago total de la deuda, es procedente reintegrar los dineros a su titular, esto es, el demandado Jorge Eliecer Sierra. Los dineros, tal y como se solicitó, se expedirán para su consignación en la cuenta de ahorros No. 0570156070292065 del banco Davivienda.

Por secretaría, realícense las diligencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1626f5612595f6e76a022ab4c039e817e5bbd002b03b5b63af5f9968b43fda50**

Documento generado en 12/12/2023 10:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>